

## I. PRERREQUISITOS

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Certificación Inicial    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- DNI, Carne de extranjería.</li> <li>- Constancia de trabajo demostrando 1 año de experiencia en la actividad o DDJJ de experiencia laboral.</li> <li>- Certificado de Aptitud Médico Ocupacional vigente (no mayor a un año)*</li> </ul> |
| Renovación               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de Aptitud Médico Ocupacional vigente (no mayor a un año)*</li> </ul>  |
| Actualización de alcance | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No aplica.</li> </ul>  |

(\*) CAMO, para el puesto correspondiente al esquema de certificación a aplicar o perfiles similares tales como operador de equipos y maquinaria, rigger, maniobrista, aparejador, conductor, montajista, mecánico, electricista.

## II. DERECHOS DE LOS CANDIDATOS

- A presentar los exámenes, sin restricciones por motivos de raza, género, religión, política o de cualquier índole.
- Elegir libremente al organismo de certificación.
- Obtener la información necesaria respecto al proceso de certificación, de manera clara.
- A que toda la información suministrada, sea tratada de manera confidencial y que solo con autorización, pueda ser conocida, excepto cuando la ley lo requiera.
- Apelar la decisión de certificación que tomó MESERQUA S.A.C.
- Quejarse ante situaciones que considere de índole personal y vulneren su condición de usuario.
- A recibir un trato imparcial.

## III. PROCESO DE CERTIFICACIÓN

El proceso se realizará de acuerdo al **Anexo 1**.

Para que se lleve a cabo el proceso de certificación, el candidato debe cumplir con cada uno de los requisitos.

En caso aprobatorio, se proporcionará un certificado en el alcance correspondiente, con una vigencia de 01 año.

## IV. EXAMEN TEÓRICO Y EXAMEN PRACTICO

| Tipo de solicitud                    | Ex. Teórico | Ex. Práctico |
|--------------------------------------|-------------|--------------|
| Certificación Inicial (Otorgamiento) | X           | X            |
| Renovación                           | X           | X (*)        |
| Actualización de Alcance             | --          | X            |

(\*) Solo será necesaria la evaluación, en un equipo específico del alcance certificado.

## Examen Teórico:

Aprobado: Puntaje  $\geq 80\%$ . Desaprobado: Puntaje  $< 80\%$ .

*En caso haya desaprobado en la primera oportunidad, podrá programar un segundo intento, por única vez, en un plazo máximo de 30 días calendario.*

## Examen Práctico:

Aprobado: Puntaje  $\geq 90\%$ . Desaprobado: Puntaje  $< 90\%$ .

*No aplica segundo intento.*

## V. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE EXAMENES

MESERQUA S.A.C. ha desarrollado procedimientos para salvaguardar la seguridad del material y los resultados de los exámenes durante todo el proceso de certificación, a fin de mantener la equidad y la confianza en los resultados.

Así mismo todo candidato que participe en el proceso debe comprometerse a:

- No divulgar la información contenida en los materiales de examen confidenciales de MESERQUA S.A.C.
- No tomar parte en prácticas fraudulentas durante el examen.
- No tomar fotografías, videos, grabaciones sustraer el material de evaluación.

En caso de incumplimiento, el proceso de certificación será cancelado y MESERQUA S.A.C., podrá tomar las medidas legales pertinentes.

## VI. RENOVACIÓN

Una persona certificada debe renovar su certificación a los 12 meses (01 año) o antes.

Para lo cual, deberá presentar la solicitud e iniciar el proceso de renovación según el **Anexo I**.

Esto le permitirá conservar continuamente el estado activo de su certificado. La fecha de la certificación Inicial siempre figura en el certificado.

## VII. AMPLIACIÓN DE ALCANCE

Una persona certificada puede solicitar la ampliación de alcance en el siguiente caso:

- Solicite ampliar los límites del alcance, es decir, en equipos adicionales (*ej. Marca, modelo, capacidad*) de un determinado Esquema de Certificación (*ej. Operador de Grúa Móvil*).

Para lo cual, deberá presentar la solicitud e iniciar el proceso de ampliación de alcance según el **Anexo I**.

## VIII. VIGILANCIA

Debido a que la vigencia de la certificación es de un año, la vigilancia se realizará motivada por:

- Presentación de queja por una parte interesada, dentro del período de certificación;

- Reporte de cambios en la condición física de la persona certificada.
- Reporte de incumplimiento del contrato o del reglamento de certificación, presentada por una parte interesada.

**Métodos:** Revisión de documentos, reevaluación o solicitud de reportes de desempeño, según aplique.

En caso no se presente quejas o reportes durante el periodo, se considera que la persona continúa apta.

## IX. POLÍTICA RELATIVA A SUSPENDER, RETIRAR O REDUCIR EL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN

MESERQUA S.A.C. podrá suspender, retirar la certificación, en los siguientes casos:

Criterios para **suspensión** de certificación:

- a) Incumplimiento de los requisitos del esquema de certificación.
- b) Por solicitud de la persona certificada.
- c) Cuando se tenga una queja por parte del empleador u otra parte interesada, relacionada al desempeño de la persona certificada, mientras duren las investigaciones.
- d) En caso la persona certificada no solicite la renovación del certificado, antes de la fecha de expiración del certificado.
- e) Por reporte del cambio en la condición física de la persona certificada, que podría suponer cambios en su competencia.
- f) Cuando la ley lo requiera.
- g) Cuando el cliente no haya pagado los servicios de certificación.

Criterios para **el retiro** de la certificación:

- a) En caso de comprobar falsificación, fraude o suplantación que no se haya detectado en proceso de certificación.
- b) En el caso que la persona certificada preste o facilite la certificación con fines de falsificación.
- c) Cuando falte al código de conducta, condiciones de uso de certificado, incumpla el reglamento y/o el contrato de certificación.
- d) Se evidencie que el personal no mantiene los criterios de competencia establecidos en el esquema de certificación.
- e) Retiro de la certificación por solicitud de autoridades, regulatorias o acciones legales.
- f) No levantar la medida de suspensión en un tiempo de máximo de 1 mes.

En caso de retiro, la persona no podrá obtener una nueva certificación, por el período de 1 año.

Criterios para **la reducción de alcance**:

La reducción de alcance (en caso aplique) solo se da por solicitud voluntaria del personal certificado, mediante una carta, dirigida al Líder de Certificaciones de MESERQUA S.A.C., enviada al siguiente correo [informes@meserqua.com](mailto:informes@meserqua.com).

## X. DEBERES DE LA PERSONA CERTIFICADA

- a) Informar en máximo 5 días hábiles, cualquier cambio en las condiciones físicas, que puedan suponer cambios en su competencia, tales como, accidentes que limiten su capacidad auditiva, visual y de coordinación motriz.
- b) No participar en prácticas desleales, engañosas o confusas y prestar siempre su servicio de manera honesta, ética y transparente.
- c) No hacer uso de los logotipos y marcas de MESERQUA S.A.C. en ningún documento diferente del certificado.
- d) Desempeñar sus funciones en conformidad del código de conducta establecido en el ítem XI.
- e) Cumplir con las disposiciones de Uso de Certificado establecidas en el ítem XII.

## XI. CODIGO DE CONDUCTA DE LA PERSONA CERTIFICADA

La persona certificada debe mantener un comportamiento adecuado en el desarrollo de sus labores (ética y transparencia).

- Realizar los trabajos manteniendo la seguridad propia y de las personas a su alrededor.
- Cumplir con los requisitos de seguridad del sitio de trabajo.
- Familiarizarse con el equipo y sus manuales antes de realizar alguna maniobra con el equipo.
- Cumplir con los requisitos de ley.
- Conservar el buen nombre del organismo.
- Presentarse a las actividades de vigilancia cuando se le requiera.
- Cuando se actualice un esquema, cumplir con el plan de transición.

## XII. USO DE CERTIFICADO

- Cumplir con las disposiciones pertinentes del esquema de certificación.
- Emitir declaraciones relativas a la certificación solo respecto al alcance de la certificación otorgada.
- No utilizar la certificación de manera que pueda dañar la reputación de MESERQUA S.A.C., y no emitir ninguna declaración relativa a la certificación que MESERQUA S.A.C. pueda considerar engañosa o no autorizada.
- No ceder el certificado a terceros, ni alterarlo para su conveniencia.
- Dejar de hacer declaraciones relativas a la certificación, si la certificación obtenida es retirada o suspendida, que contengan cualquier referencia al MESERQUA S.A.C. o a la certificación misma.
- No utilizar el certificado de manera que pueda inducir a engaño.

- En caso se detecte un mal uso del certificado o logotipo; MESERQUA S.A.C. tendrá la potestad de suspender, retirar el certificado o tomar medidas legales de ser necesario.

### XIII. POLÍTICA DE QUEJAS Y APELACIONES

Es política de MESERQUA S.A.C. que las quejas y apelaciones sean manejadas en un plazo razonable y lo más transparente posible, tratándolas de manera de constructiva, respetando los principios de confidencialidad e imparcialidad y no se dando lugar a ninguna acción discriminatoria.

Por lo tanto, se pone a disposición de los candidatos y de las partes interesadas un procedimiento para el Tratamiento de Quejas y Apelaciones, el cual se encuentra disponible en la página web [www.meserqua.com](http://www.meserqua.com).

### XIV. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN / CAPACITACIÓN

MESERQUA S.A.C. ofrece servicios de certificación de personas e Inspección de equipos como Organismo de Evaluación de la Conformidad.

Así mismo, ofrece servicios de formación/capacitación en temas específicos incluyendo los relacionados al izaje de cargas, siendo esta última una **actividad completamente independiente que no reduce ni elimina requisitos ni favorece** la aprobación o conformidad de actividades de certificación.

El contratar servicios de formación, no aporta ninguna ventaja para el solicitante en el proceso de certificación ni en las tarifas de certificación.

El Organismo de Certificación no requiere que los candidatos completen ningún tipo de educación o formación, como prerequisito de sus esquemas de certificación.

### XV. RELACIÓN CON EL PATROCINADOR

Cuando el candidato sea presentado por un patrocinador de la certificación (persona natural o jurídica que paga el proceso de certificación), se

entiende que el contrato de certificación y uso del certificado sigue siendo entre MESERQUA S.A.C y la persona certificada, así el candidato autorice el envío de los resultados del proceso de certificación al patrocinador.

**LAS CERTIFICACIONES SON PROPIEDAD DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN, NO DEL CANDIDATO O DEL PATROCINADOR**

### XVI. TARIFAS

El candidato debe solicitar las tarifas requeridas y puede realizar cualquier consulta relacionada al siguiente correo electrónico: [ventas@meserqua.com](mailto:ventas@meserqua.com).

### ANEXO I

#### PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS

